

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, el acuerdo del siete de junio de dos mil veinticuatro, publicado en el boletín jurisdiccional el día veinticinco de junio del año en curso, dictado por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el incidente de medida cautelares tramitado dentro del juicio de nulidad número 12551/21-17-02-2 interpuesto por la representación legal de la empresa Gifyt, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- 00641/30.15/4003/2024.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0052/2019.- No. Int.: JN-68/2024.- No Reg. 25065.

Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, el acuerdo del siete de junio de dos mil veinticuatro, publicado en el boletín jurisdiccional el día veinticinco de junio del año en curso, dictado por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el incidente de medida cautelares tramitado dentro del juicio de nulidad número **12551/21-17-02-2** interpuesto por la Representación Legal de la empresa **GIFYT, S.A. DE C.V.**

DEPENDENCIAS, ENTIDADES, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Mediante auto de fecha 07 de junio de 2024, la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite el incidente de medida cautelares tramitado dentro del juicio de nulidad número **12551/21-17-02-2** interpuesto por la Representación Legal de la empresa **GIFYT, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3416/2024 de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el expediente administrativo PISI-ANC-DS-0052/2019, en donde se le impuso, entre otras, la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para presentar propuestas, y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con Empresas Productivas del Estado, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales por el término de 1 año 3 meses, concediendo la suspensión provisional, en los términos siguientes:

“SE NIEGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO CONTROVERTIDO REFERENTE A LA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR UN PERIODO DE 1 AÑO Y 3 MESES...

SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO CONTROVERTIDO, para el efecto de que la autoridad no realice la publicación correspondiente de la sanción impuesta a la actora y en caso de haberlo realizado, deberá retirar la misma del Diario Oficial de la Federación...”

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las **DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, observen lo ordenado por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de junio de 2024.- El Titular del Área de Responsabilidades, Lic. **Gustavo Aguirre Lona**.- Rúbrica.